



I. Nombre del área que clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en Tamaulipas

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

(SEMARNAT-03-003 A) Aprovechamiento de Recursos Maderables en Predios Particulares sin Manifestación de Impacto Ambiental SGPA/03-0500/21.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al nombre, domicilio, RFC y firma;

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Ing. Horacio del Ángel Castillo

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA 08/2021/SIPOT-2T-FXXVII, en la sesión celebrada el 15 de julio de 2021.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_08_2021_SIPOT_2T_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

Bitácora: 28/AS-0289/03/21

Oficio N° SGPA/03-0500/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 20 de mayo de 2021

ISRAEL CASTELLANOS CASTILLO

USUFRUCTUARIO Y REPRESENTANTE LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, y 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 23 de Marzo de 2021, al dictamen jurídico positivo No. DFT-UJ-010/2021 de fecha 30 de Marzo de 2021 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. MEMORÁNDUM/03-0033/21 de fecha 07 de Mayo de 2021, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. ACUERDO CDF-TAM/13-05-21/21 de fecha 13 de Mayo de 2021, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
P.P. RANCHO EL LANTRISCO	San Nicolas	Tamaulipas	ISRAEL CASTELLANOS CASTILLO

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: AREA DE CORTA 1

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	522953.7147	2720696.0781
2	522161.9447	2720469.4139
3	522119.5039	2720593.0031
4	522023.6226	2720672.6317
5	521854.8297	2720752.6043



7 Y 8 MATAMOROS. PAL. FED. 2o. PISO. CENTRO CD. VICTORIA, TAMPS. C.P. 87000
Tels: 834 3185259; www.gob.mx/semarnat

1 de 15





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

Bitácora: 28/AS-0289/03/21

Oficio N° SGPA/03-0500/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 20 de mayo de 2021

6	521792.1638	2720792.1828
7	521724.1343	2720803.632
8	521681.2257	2720814.0126
9	521594.8324	2720788.4355
10	521515.9927	2720799.1355
11	521425.821	2720811.3755
12	521398.3701	2720832.4813
13	521452.4392	2720875.9397
14	521528.0902	2720818.9463
15	521562	2720822.0002
16	521603.9998	2720872.9998
17	521714.9996	2720941.9998
18	521756.0004	2720947.0003
19	521782.0001	2720944.0003
20	521876.0004	2720920.9996
21	521957.9992	2720909.0001
22	521930.0002	2720975.9999
23	521866.0003	2721036
24	521753.9376	2721120.05
25	522860.2281	2721235.2216
26	522858.9847	2721077.7499
27	522974.8724	2721025.3623
28	522988.6308	2720978.1341
29	522925.1306	2720940.034
30	522834.1138	2720946.384
31	522730.3969	2720929.4507
32	522766.3803	2720834.2005
33	522825.6471	2720781.2837
34	522914.5473	2720741.067

Nombre del predio: AREA DE CORTA 2

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
---------	------------------------	-----------------------



[Handwritten signature]

7 Y 8 MATAMOROS. PAL. FED. 2o. PISO. CENTRO CD. VICTORIA, TAMPS. C.P. 87000
Tels: 834 3185259; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

Bitácora: 28/AS-0289/03/21

Oficio N° SGPA/03-0500/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 20 de mayo de 2021

1	522161.9447	2720469.4139
2	521659.3345	2720325.529
3	521644.0005	2720400.0003
4	521640.9995	2720466.0004
5	521679.9549	2720534.2065
6	521550.3088	2720609.6129
7	521374.4178	2720520.5275
8	521375.0005	2720454.9996
9	521357.4845	2720387.1772
10	521333.0004	2720356.9995
11	521196.9996	2720252
12	521168.2884	2720184.9546
13	521072.7806	2720160.3537
14	521046.2618	2720229.3175
15	521055.9289	2720316.9637
16	521081.3314	2720373.1053
17	521050.8044	2720422.0223
18	521044.7801	2720461.9661
19	521054.2923	2720499.8713
20	521089.4096	2720570.084
21	521090.7359	2720624.2175
22	521152.8998	2720671.4355
23	521168.7508	2720713.4817
24	521167.88	2720746.3611
25	521147.6093	2720817.6677
26	521161.2971	2720889.3564
27	521152.2348	2720953.6511
28	521064.1555	2720989.6917
29	520979.2785	2721038.8016
30	521507.0856	2721094.3512
31	521486.6014	2721056.0452
32	521435.8013	2721020.0618
33	521390.0007	2720951.0005



7 Y 8 MATAMOROS. PAL. FED. 2o. PISO. CENTRO CD. VICTORIA, TAMPS. C.P. 87000

Tels: 834 3185259; www.gob.mx/semarnat

3 de 15





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

Bitácora: 28/AS-0289/03/21

Oficio N° SGPA/03-0500/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 20 de mayo de 2021

34	521375.2392	2720857.9401
35	521398.3701	2720832.4813
36	521425.821	2720811.3755
37	521515.9927	2720799.1355
38	521594.8324	2720788.4355
39	521681.2257	2720814.0126
40	521724.1343	2720803.632
41	521792.1638	2720792.1828
42	521854.8297	2720752.6043
43	522023.6226	2720672.6317
44	522119.5039	2720593.0031

Nombre del predio: AREA DE CORTA 3

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	521072.7806	2720160.3537
2	520918.5351	2720113.4565
3	520849.5628	2720159.0662
4	520692.1354	2720189.4934
5	520624.6666	2720297.9728
6	520545.4683	2720327.5959
7	520584.9997	2720375.0007
8	520619.7281	2720546.5832
9	520796.7185	2720699.019
10	520760.0255	2720725.9911
11	520598.2009	2720733.5786
12	520537.4578	2720764.7092
13	520466.9081	2720834.9657
14	520522.4107	2720991.8406
15	520979.2785	2721038.8016
16	521064.1555	2720989.6917
17	521152.2348	2720953.6511
18	521161.2971	2720889.3564



7 Y 8 MATAMOROS. PAL. FED. 2o. PISO. CENTRO CD. VICTORIA, TAMPS. C.P. 87000
Tels: 834 3185259; www.gob.mx/semarnat

4 de 15





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

Bitácora: 28/AS-0289/03/21

Oficio N° SGPA/03-0500/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 20 de mayo de 2021

19	521147.6093	2720817.6677
20	521167.88	2720746.3611
21	521168.7508	2720713.4817
22	521152.8998	2720671.4355
23	521090.7359	2720624.2175
24	521089.4096	2720570.084
25	521054.2923	2720499.8713
26	521044.7801	2720461.9661
27	521050.8044	2720422.0223
28	521081.3314	2720373.1053
29	521055.9289	2720316.9637
30	521046.2618	2720229.3175

Nombre del predio: AREA DE CORTA 4

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	520545.4683	2720327.5959
2	520333.8012	2720330.2418
3	520230.6135	2720291.8771
4	520125.1928	2720273.3356
5	520040.3937	2720590.8364
6	519951.3468	2720932.3894
7	520522.4107	2720991.8406
8	520466.9081	2720834.9657
9	520537.4578	2720764.7092
10	520598.2009	2720733.5786
11	520760.0255	2720725.9911
12	520796.7185	2720699.019
13	520619.7281	2720546.5832
14	520584.9997	2720375.0007

Nombre del predio: AREA DE CORTA 5



7 Y 8 MATAMOROS. PAL. FED. 2o. PISO. CENTRO CD. VICTORIA, TAMPS. C.P. 87000
Tels: 834 3185259; www.gob.mx/semarnat

5 de 15





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

Bitácora: 28/AS-0289/03/21

Oficio N° SGPA/03-0500/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 20 de mayo de 2021

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	518157.3187	2719988.4607
2	518234.9999	2720103.0007
3	518321.7276	2720109.8302
4	518370.4111	2720152.1637
5	518433.9764	2720299.1419
6	518489.7384	2720488.1852
7	518562.499	2720607.2479
8	518620.7074	2720673.3939
9	518751.1771	2720738.0086
10	518786.962	2720811.1699
11	519209.5134	2720855.16
12	519278.1983	2720762.8232
13	519249.6233	2720649.5813
14	519215.8049	2720592.9539
15	519088.8046	2720493.7349
16	518865.4475	2720126.7636
17	519018.3559	2719972.5204
18	519014.5982	2719947.3087
19	518985.1354	2719927.3641
20	518879.7041	2719919.0261
21	518797.3682	2719875.5576
22	518754.567	2719825.8228
23	518755.6806	2719762.2187
24	518765.6822	2719715.0806
25	518745.465	2719704.752
26	518691.5835	2719715.2545
27	518665.1472	2719713.4775
28	518647.2144	2719699.9035
29	518634.6775	2719658.75
30	518637.7778	2719618.4366
31	518602.7795	2719597.7277
32	518628.9435	2719766.8646



[Handwritten signature]

7 Y 8 MATAMOROS. PAL. FED. 2o. PISO. CENTRO CD. VICTORIA, TAMPS. C.P. 87000

Tels: 834 3185259; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

Bitácora: 28/AS-0289/03/21

Oficio N° SGPA/03-0500/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales
Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.
Modalidad A: En predios particulares

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 20 de mayo de 2021

33	518624.0006	2719885.0004
34	518583.9999	2719967.9996
35	518271.0002	2719950.9994

Nombre del predio: AREA DE CORTA 6

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	519713.4073	2719768.4581
2	518574.4084	2719442.3909
3	518600.5902	2719517.5526
4	518602.7795	2719597.7277
5	518637.7778	2719618.4366
6	518634.6775	2719658.75
7	518647.2144	2719699.9035
8	518665.1472	2719713.4775
9	518691.5835	2719715.2545
10	518745.465	2719704.752
11	518765.6822	2719715.0806
12	518755.6806	2719762.2187
13	518754.567	2719825.8228
14	518797.3682	2719875.5576
15	518879.7041	2719919.0261
16	518985.1354	2719927.3641
17	519014.5982	2719947.3087
18	519018.3559	2719972.5204
19	518865.4475	2720126.7636
20	519088.8046	2720493.7349
21	519144.1425	2720535.0039
22	519763.2057	2719943.2974
23	519721.339	2719896.6457
24	519705.464	2719850.6083

Nombre del predio: AREA DE CORTA 7



7 Y 8 MATAMOROS. PAL. FED. 2o. PISO. CENTRO CD. VICTORIA, TAMPS. C.P. 87000
Tels: 834 3185259; www.gob.mx/semarnat

7 de 15





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

Bitácora: 28/AS-0289/03/21

Oficio N° SGPA/03-0500/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 20 de mayo de 2021

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	520125.1928	2720273.3356
2	520061.0648	2720211.2888
3	519902.5192	2720171.648
4	519845.6337	2720121.3771
5	519811.2378	2720073.752
6	519798.0086	2720004.9602
7	519763.2057	2719943.2974
8	519144.1425	2720535.0039
9	519215.8049	2720592.9539
10	519249.6233	2720649.5813
11	519278.1983	2720762.8232
12	519209.5134	2720855.16
13	519951.3468	2720932.3894
14	520040.3937	2720590.8364

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
P.P. RANCHO EL LANTRISCO	21	7	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	19/05/28

3. SUPERFICIES, VOLUMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
P.P. RANCHO EL LANTRISCO	600.5163	372.41	330.44



[Handwritten signature]

7 Y 8 MATAMOROS, PAL. FED. 2o. PISO, CENTRO CD. VICTORIA, TAMPS. C.P. 87000
Tels: 834 3185259; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

Bitácora: 28/AS-0289/03/21

Oficio N° SGPA/03-0500/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.

Modalidad A: En predios particulares

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 20 de mayo de 2021

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
P.P. RANCHO EL LANTRISCO	330.44 (trescientos treinta punto cuarenta y cuatro)	4617.16 (cuatro mil seiscientos diecisiete punto dieciseis)

Nombre del predio: P.P. RANCHO EL LANTRISCO

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	20/05/21 - 19/05/22	Comunes tropicales	53.5	668.29	Metros cúbicos v.t.a.
2	20/05/22 - 19/05/23	Comunes tropicales	43.03	601.31	Metros cúbicos v.t.a.
3	20/05/23 - 19/05/24	Comunes tropicales	38.18	556.15	Metros cúbicos v.t.a.
4	20/05/24 - 19/05/25	Comunes tropicales	33.47	639.57	Metros cúbicos v.t.a.
5	20/05/25 - 19/05/26	Comunes tropicales	52.98	710.86	Metros cúbicos v.t.a.
6	20/05/26 - 19/05/27	Comunes tropicales	54.99	722.97	Metros cúbicos v.t.a.
7	20/05/27 - 19/05/28	Comunes tropicales	54.29	718.01	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: JOSE MARIA OLVERA MUÑOZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro MICH, Tipo UI, Volumen 2, Número 7, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
PINTURA	INDELEBLE

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que



7 Y 8 MATAMOROS. PAL. FED. 2o. PISO. CENTRO CD. VICTORIA, TAMPS. C.P. 87000
Tels: 834 3185259; www.gob.mx/semarnat

9 de 15





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

Bitácora: 28/AS-0289/03/21

Oficio N° SGPA/03-0500/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 20 de mayo de 2021

deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
P.P. RANCHO EL LANTRISCO	P-28-036-LAN-001/21

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Tamaulipas, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. La intensidad de corta deberá ser aplicada de acuerdo al estudio y esta será del 20% para Maderas duras y 35% para Maderas blandas.



[Handwritten signature]

7 Y 8 MATAMOROS. PAL. FED. 2o. PISO. CENTRO CD. VICTORIA, TAMPS. C.P. 87000
Tels: 834 3185259; www.gob.mx/semarnat

[Handwritten signature]





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

Bitácora: 28/AS-0289/03/21

Oficio N° SGPA/03-0500/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 20 de mayo de 2021

12. Queda prohibido llevar a cabo el aprovechamiento forestal en una superficie y volumen mayor a los autorizados.
13. Los Titulares de aprovechamientos forestales maderables están obligados a: Ejecutar trabajos para prevenir, combatir y controlar incendios forestales mediante un Programa, el cual estará enfocado a realizar el control de residuos vegetales generados durante el aprovechamiento forestal, o bien mediante la pica y dispersión para facilitar su integración al suelo, colocándolos en forma perpendicular a la pendiente para contribuir a la retención del mismo.
14. Aplicar medidas tendientes a garantizar la protección y la conservación de la masa forestal, para su recuperación mediante métodos para fomentar la regeneración natural o renuevo y en caso de que no se establezca esta, reforestar las áreas aprovechadas de conformidad con lo señalado en el Programa de manejo.
15. Realizar en las áreas de aprovechamiento las siguientes actividades, tendientes a favorecer el establecimiento del renuevo: a).- El control de desperdicios y restos del aprovechamiento; b).- La liberación del renuevo cuando la vegetación herbácea o arbustiva esté interfiriendo con el desarrollo del mismo (actividad de deshierbe); c).- La vigilancia de las quemas generadas en terrenos aledaños, y d).- La no introducción de ganado a las áreas del aprovechamiento forestal.
16. El promovente será el responsable de realizar las acciones y gestiones necesarias para mitigar, restaurar y controlar todos aquellos impactos ambientales adversos atribuibles a la realización de las actividades autorizadas, que no hayan sido considerados en el Proyecto, con pretendida ubicación en el municipio de San Nicolás, Tamaulipas.
17. El promovente será responsable del establecimiento de una reglamentación interna que permita evitar cualquier afectación sobre poblaciones de flora y fauna silvestres, derivadas de las acciones y/o actividades del personal que elabore en el sitio.
18. Con base en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, deberá considerar durante el desarrollo del programa al menos las siguientes acciones: a).- Si por condiciones naturales se presentan anidaciones o guaridas de fauna silvestre, deberán ser reubicadas en áreas adyacentes; b).- Llevar a cabo, fuera de las áreas a intervenir, el establecimiento y la construcción de sitios de anidación y refugios para fauna silvestre, mediante rocas amontonadas o seleccionando troncos huecos en pie y/o derribados. c).- Respetar los árboles que actualmente constituyan sitios de anidación o refugio de fauna silvestre, distribuidos en la superficie aprovechada. d).- La conformación de brigadas de vigilancia encargadas del control sobre aquellas vías de acceso existentes hacia las áreas intervenidas, a fin de evitar la extracción clandestina.
19. Aplicar el Programa de Reforestación propuesto de manera efectiva contemplando, entre otras áreas, las del aprovechamiento



[Handwritten signature]

7 Y 8 MATAMOROS. PAL. FED. 2o. PISO. CENTRO CD. VICTORIA, TAMPS. C.P. 87000

Tels: 834 3185259; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

Bitácora: 28/AS-0289/03/21

Oficio N° SGPA/03-0500/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 20 de mayo de 2021

forestal, en caso de que después de un año de iniciado el Proyecto, no se haya establecido la regeneración natural. Dicho Programa, deberá llevarse a cabo en coordinación con la Delegación Federal de la SEMARNAT en Tamaulipas, Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el Estado.

20. Presentar al TERMINO DE CADA ANUALIDAD, a la PROFEPA, en el Estado, con copias respectivas de su acuse de recibido, a la Delegación Federal de la SEMARNAT en la Entidad, el siguiente informe: a).- Un Programa de Monitoreo o Seguimiento, en las zonas sometidas al aprovechamiento forestal maderable conforme a lo autorizado en el proyecto, con el fin de que los volúmenes extraídos correspondan a los volúmenes autorizados para cada una de las anualidades que serán ejercidas en el P.P. Rancho El Lantrisco, ubicado en el municipio de San Nicolás, Tamaulipas.
21. Así mismo de acuerdo al termino anterior deberá incluir: a).- Una memoria fotográfica de la vegetación en las áreas de aprovechamiento, así como las características del suelo; b).- La estimación de las densidades de la regeneración natural por área de aprovechamiento; c).- Resultados sobre el control de las vías de acceso existentes a las áreas que fueron aprovechadas, para evitar el clandestinaje, y d).- La supervisión, limpieza y conservación de suelos así como de los cuerpos de agua presentes en la zona, con el fin de detectar y remover los residuos productos del aprovechamiento y/o basura de cualquier clase.
22. Deberá realizar la capacitación de brigadas locales para el combate y control de incendios, plagas y enfermedades forestales a fin de evitar daños al ecosistema.
23. El promovente, deberá cumplir con todas y cada una de las medidas de prevención, protección, control, mitigación y restauración, propuestas en el Proyecto, con pretendido aprovechamiento en el P.P. Rancho El Lantrisco, del Municipio de San Nicolas, Tamaulipas así como de los TÉRMINOS establecidos en el presente resolutivo.
24. El Promovente, deberá hacer del conocimiento de esta Delegación Federal de la SEMARNAT en Tamaulipas, de manera previa de cualquier eventual modificación a lo expresado en el Proyecto, con pretendida ubicación en el municipio de San Nicolas, Tamaulipas, para que con toda oportunidad se determine lo procedente, así mismo queda prohibido desarrollar actividades de aprovechamiento distintas a las señaladas en la presente autorización.
25. Comunicar de manera inmediata a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), en el Estado, de cualquier situación que ponga en riesgo el equilibrio ecológico del lugar a la posible afectación de ejemplares de flora y fauna silvestres en régimen de protección, para que dicha autoridad ordene las medidas técnicas y de seguridad que procedan, y resuelva lo conducente conforme a las disposiciones legales aplicables en la materia.



[Handwritten signature]

7 Y 8 MATAMOROS. PAL. FED. 2o. PISO. CENTRO CD. VICTORIA, TAMPS. C.P. 87000
Tels: 834 3185259; www.gob.mx/semarnat

[Handwritten signature]





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

Bitácora: 28/AS-0289/03/21

Oficio N° SGPA/03-0500/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 20 de mayo de 2021

26. Evitar y controlar el pastoreo dentro de las áreas que se estén regenerando en forma natural o que se hayan reforestado, para no dañar el renuevo, si es necesario cercar estas áreas con la finalidad de evitar el acceso del ganado.
27. En los sitios con riesgo de erosión, así como en aquellas áreas que van incrementando su grado de erodabilidad como resultado de la aplicación del tratamiento, se deberá de aplicar prácticas de conservación de suelos.
28. El Promovente, será el responsable de realizar las acciones y gestiones necesarias para mitigar, restaurar y controlar todos aquellos impactos ambientales adversos atribuibles a la realización de las actividades autorizadas, que no hayan sido considerados en el Proyecto, con pretendida ubicación en el municipio de San Nicolás, Tamaulipas.
29. La presente NO AUTORIZA el cambio de uso de suelo de las áreas a intervenir. El uso del suelo actual será el que prevalezca durante y al finalizar el aprovechamiento; así mismo NO AUTORIZA el aprovechamiento y/o extracción de individuos de flora y fauna catalogados en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010.
30. La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el Estado, vigilará el cumplimiento de los TÉRMINOS establecidos en el presente instrumento.
31. El prestador de servicios forestales será responsable solidario con el Titular del aprovechamiento forestal en la ejecución y evaluación del Programa de manejo y estudio correspondiente y deberá: Asesorar y dirigir los trabajos de aprovechamiento forestal; Realizar diagnósticos sobre Plagas y Enfermedades forestales; Dirigir, evaluar y controlar la ejecución del Programa de manejo forestal; Elaborar los informes anuales de manera coordinada con el Titular del aprovechamiento forestal, Proporcionar asesoría técnica y capacitación a los Titulares del aprovechamiento forestal.
32. Serán nulos de pleno derecho todos los actos que se efectúen en contravención a lo dispuesto en la presente autorización.
33. La presente resolución a favor del promovente, es personal. En caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidos en este documento, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el Promovente, deberá de solicitarlo por escrito a esta autoridad, quien determinará lo procedente y en su caso, acordará la transferencia.
34. Cuando el titular del aprovechamiento renuncie a los derechos derivados de las autorizaciones o avisos, deberá avisar a la Secretaría mediante escrito libre de acuerdo al Art. 80 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.



7 Y 8 MATAMOROS. PAL. FED. 2o. PISO. CENTRO CD. VICTORIA, TAMPS. C.P. 87000
Tels: 834 3185259; www.gob.mx/semarnat

13 de 15





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

Bitácora: 28/AS-0289/03/21

Oficio N° SGPA/03-0500/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 20 de mayo de 2021

35. El incumplimiento de cualquiera de los Términos resolutivos y/o la modificación al Programa de Manejo de Recursos Forestales Maderables en el P.P. Rancho El Lantrisco, municipio de San Nicolas, Tamaulipas, en las condiciones en que fue expresado en la documentación de referencia, podrá suspender la presente resolución, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento y demás Ordenamientos que resulten aplicables.
36. Queda prohibido instalar campamentos o algún tipo de infraestructura temporal o permanente en las áreas forestales del predio con la finalidad de evitar cambio de uso de suelo en dichas áreas.
37. Queda prohibido derramar combustibles, grasas, aceites e hidrocarburos al suelo, subsuelo, cuerpos y causas permanentes o intermitentes de agua en las diferentes áreas del predio.
38. Queda prohibido realizar cualquier actividad de compra, venta, captura, caza y/o tráfico de especies de flora y fauna silvestre en cualquiera de sus formas biológicas que habiten en la zona forestal y zonas aledañas al predio.
39. Queda prohibido realizar quemas dentro de las áreas forestales del predio, excepto que éstas sean quemas controladas o prescritas planteadas conforme a la NOM-015 SEMARNAT/SAGARPA-2007.
40. Queda prohibido establecer forestaciones con propósitos de producción comercial (Plantaciones Forestales Comerciales), en sustitución de la vegetación natural de los terrenos forestales del predio.
41. El promovente deberá llevar un libro de registro del movimiento de sus productos.
42. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
43. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley*





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

Bitácora: 28/AS-0289/03/21

Oficio N° SGPA/03-0500/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.

Modalidad A: En predios particulares

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 20 de mayo de 2021

no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ING. HORACIO DEL ANGEL CASTILLO

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. 01619 SIGNADO POR EL DR. VÍCTOR MANUEL TOLEDO MANZUR, SECRETARIO DEL SECTOR, DE FECHA 01 DE NOVIEMBRE DE 2019; FIRMA LA PRESENTE EL SUBDELEGADO GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelo.- Ciudad de México,
Secretario de Desarrollo Rural de Gobierno del Estado.- Ciudad.
Gerente Estatal de la Conafor.- Ciudad
Delegado Estatal de la Profepa.- Ciudad.
Presidente Municipal de San Nicolás, Tamaulipas.
Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Ciudad.
Archivo y minutarío.

HAC*ABA*SLCH*JLCR/ FOLIO: 000743



7 Y 8 MATAMOROS. PAL. FED. 2o. PISO. CENTRO CD. VICTORIA, TAMPS. C.P. 87000

Tels: 834 3185259; www.gob.mx/semarnat



15 de 15